Carta de Afirmaciones de la Administración Pública Municipal para la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Con relación a la elaboración de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2018, la Presidenta, Administradora y Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan, damos cumplimiento a los artículo 8, fracción XIV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como a la normatividad en materia de recaudación, administración y aplicación de los recursos Federales, Estatales y Municipales en los términos convenidos; y de acuerdo a la Normas Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, Evidencia de Auditoría, numeral 115 hacemos las siguientes afirmaciones a nuestro leal saber y entender:

I. Información Presupuestaria

De la Integración y Presentación del Presupuesto:

1. Se cuenta con un presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por el Ayuntamiento de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan y publicado en la Gaceta Municipal núm. 05 de fecha febrero 2019.

2. El presupuesto de ingresos se elaboró con base a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018.

3. El presupuesto de egresos cumple con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2018 y demás ordenamientos legales.

4. Se cuenta con procedimientos para asegurarse que los catálogos utilizados en la elaboración del presupuesto son los autorizados.

5. Los gastos presupuestarios comprometidos y devengados al cierre del ejercicio, corresponden a eventos ocurridos en dicho ejercicio, se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y se consideran para el siguiente ejercicio en el capítulo de "ADEFAS".

De la Ejecución del Presupuesto de Egresos:

6. Los egresos se efectuaron cuando existió partida específica de gasto dentro del presupuesto y flujo de efectivo para cubrirlos.

7. Los recursos federales recibidos y no devengados al cierre del ejercicio se reintegran dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

8. Los pagos que se realizaron en el ejercicio con cargo al presupuesto del mismo ejercicio, se encuentran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

9. Los ajustes a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se justificaron y fueron autorizados por Órgano Máximo de Gobierno.

10. No se realizaron traspasos presupuestarios de gasto de inversión a capítulos de gasto corriente.

11. El egreso ejercido por dependencia general se realizó en apego a las metas programadas.

12. Las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de acuerdo al programa anual y a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.

13. La planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de acuerdo al programa anual y al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y sus respectivos Reglamentos.

14. Los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, se realizaron de conformidad a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, salvo las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.

15. Los recursos de programas Federales (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Programa de Infraestructura, Programa de Empleo Temporal o cualquier otro recurso federal, se ejercieron con base a la Ley de Coordinación Fiscal y los respectivos lineamientos de operación de cada recurso; así como los recursos estatales del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) se ejercieron con base al Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio 2018 y a los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación y las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

16. Se cumplió con las obligaciones fiscales y administrativas (pago e informativa) ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y demás obligaciones.

17. El pago de remuneraciones se sujetó a los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por el Órgano Máximo de Gobierno, considerando los tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

II. Información Contable

18. Las operaciones financieras se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme a la lista de cuentas, al sistema y políticas que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición 2018).

19. Las operaciones financieras se registraron contable y presupuestalmente dentro de los cinco días posteriores a su realización

20. Se cumplió con la obligación de publicar en la página web de entidad municipal la información del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los recursos federales en el Sistema del Formato Único (SFU).

21. Las obras registradas en la cuenta 1235 y 1236 (construcciones en proceso en bienes del dominio público y construcciones en proceso en bienes propios), que fueron concluidas, se registraron al gasto o al patrimonio, según sea el caso al cierre del ejercicio.

22. Se realizó la depuración de las cuentas de construcciones en proceso en bienes de dominio público y bienes propios conforme a lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.

23. Se cuenta con registros patrimoniales y presupuestales de las obligaciones a corto y largo plazo las cuales se contrataron bajo las mejores condiciones de mercado.

24. Se realizaron los trámites necesarios para registrar en el Registro Público Único y en el Registro de Deuda Pública del Estado de México las obligaciones contratadas por financiamientos a corto y largo plazo.

25. Se realizó el pago de las obligaciones a corto y largo plazo conforme a tabla de pagos establecida en el contrato y las obligaciones a corto plazo quedaron pagadas tres meses antes de que concluya el periodo de la administración, verificando que no se contrataron más obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.

26. Se elaboran conciliaciones periódicas entre la información contable y presupuestaria.

27. Los Estados Financieros y presupuestarios que emanan de las operaciones que se registraron contable y presupuestalmente son la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, así como sus notas respectivas y reflejan la veracidad de la información financiera generada conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

los Municipios, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoséptima edición 2018), Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2018 y demás normatividad aplicable.

Las afirmaciones antes citadas fueron preparadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan, quien es responsable de la administración de la Hacienda Pública.

Toluca, Méx. 15 de Marzo de 2019

PRESIDENTA	DIRECTORA	TESORERO
AIDE NORMA MENDOZA PEREZ	MARICELA JARAMILLO DEL ANGEL	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ORDUÑA

Nextlalpan 2019 - 2021 Dif Nextlalpan ¡Sigamos Avanzando Juntos! Presidencia

Nextlalpan 2019 - 2021 Dif Nextlalpan ¡Sigamos Avanzando Juntos! Dirección

Nextlalpan 2019 - 2021 Dif Nextlalpan ¡Sigamos Avanzando Juntos! Tesorería